Resumen

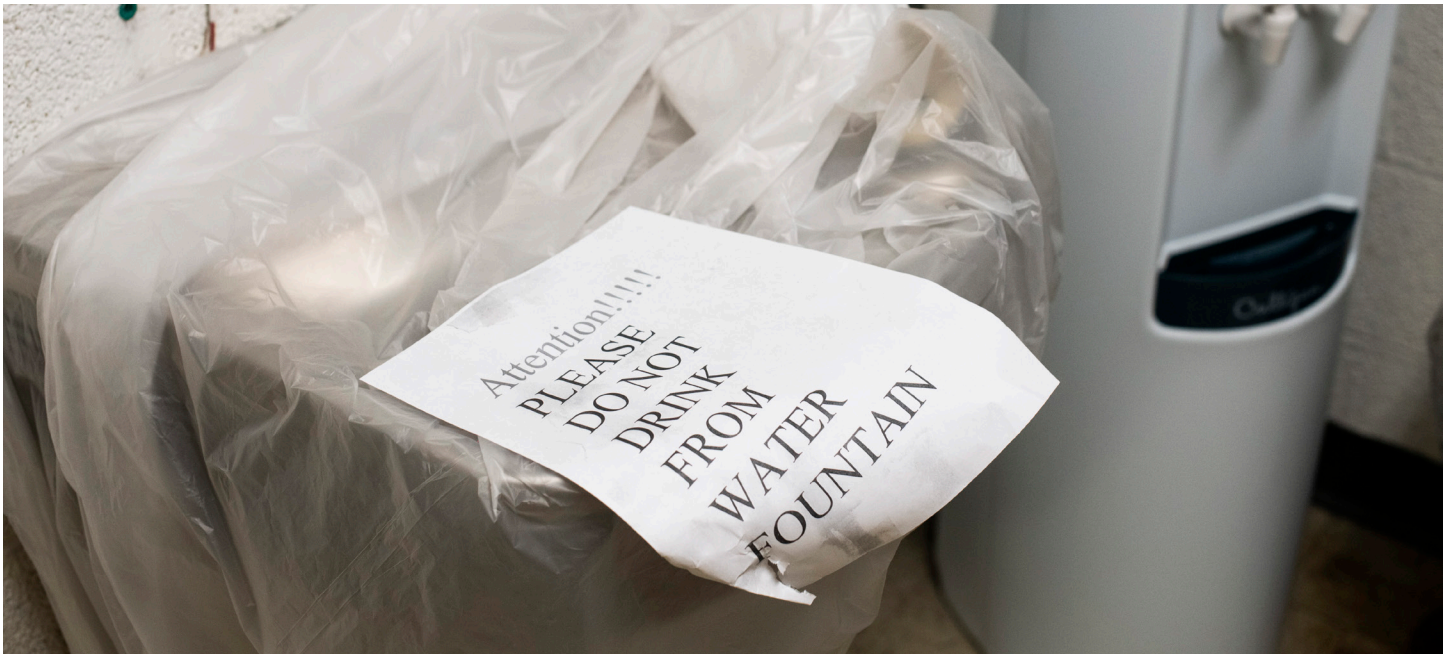

© Brittany Greeson for NRDC

La Ley de Agua Potable establecida en el 1974 había de garantizar el acceso universal a agua potable limpia e inocua a través de todo el país, pero, evidentemente, no se ha hecho cumplir para todos por igual. En Flint, Michigan, por ejemplo, del 2015 para acá, el incumplimiento y los fallos críticos de dicha ley se han convertido en un ejemplo a nivel nacional, aportando al país entero los rostros y nombres exactos de las víctimas de este infortunio.

Un análisis de todos los quebrantamientos de la Ley de Agua Potable a nivel nacional entre el 2016 y el 2019 realizado por el Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales (NRDC, por sus siglas en inglés), junto con la Alianza de Sanidad y Justicia Ambiental para la Reforma del Manejo de Químicos (EJHA, por sus siglas en inglés) y la organización *Coming Clean*, ha sacado a relucir una alarmante correlación entre múltiples indicadores sociodemográficos, particularmente la raza, y la tasa de quebrantamientos de dicha ley. **Cuando se mide por condado, según incrementa la tasa de individuos no-blancos, según aumenta el nivel de pobreza, según más alto es el nivel de habitantes cuya lengua materna no es el inglés, según más alta la densidad poblacional y el abarrotamiento de gente y/o menor es el acceso a transportación, se ve paralelamente un aumento en quebrantamientos a la Ley de Agua Potable.**

Nuestro análisis también sacó a relucir que **de entre todos los indicadores sociodemográficos analizados[i], el mayor factor determinante de una reacción gubernamental lenta o insuficiente[ii] a querellas por la Ley del Agua Potable lo es la raza, etnia o idioma principal.**

Los sistemas de agua potable en los condados más vulnerables (ver la casilla: Vulnerabilidad) en correlación con la raza, etnia o idioma principal son más propensos a permanecer en estado de incumplimiento con un mayor número de quebrantamientos y un mayor número de contaminantes. Lo que es más sorprendente aún, el estudio muestra que, cuando se mide por condado, según más alto el nivel de vulnerabilidad a raíz de raza, etnia o idioma, independientemente de un nivel también más alto en el promedio de medidas disciplinarias oficiales, sigue siendo menor el número de correcciones efectuadas en el sistema.

i Según queda definido en el orden percentil del tema "Minority Status/Language" (Tema 3, "Estatus de minorías/Idioma") del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), discutido a fondo en el Apéndice A.

ii Según queda definido en el orden percentil del tema "Minority Status/Language" (Tema 3) del IVS-CDC.

VULNERABILIDAD

Según la Organización Mundial de la Salud, la vulnerabilidad es "la medida en que una población, individuo u organización tiene el poder de anticipar, lidiar con, resistir y recuperarse de los impactos de un desastre'.[1] La vulnerabilidad es "hecha por la sociedad; o sea, surge de las circunstancias sociales y económicas del diario vivir".[2]

La vulnerabilidad de ciertas comunidades y poblaciones a los peligros (incluso a derrames químicos) no es casualidad ni es por culpa propia, sino que es consecuencia de factores y decisiones sociales y políticas, primordialmente consecuencias del racismo y de políticas públicas diseñadas para mantener en desventaja a comunidades no-blancas y amerindias. Hace 25 años, la literatura académica sobre la vulnerabilidad de las comunidades y los desastres "naturales" recalcó lo que las mismas comunidades han sabido desde siempre: "en la naturaleza no existen riesgos ni oportunidades verdaderamente generalizados; lo que existe es una desigualdad en el acceso a oportunidades y una desigualdad en la exposición a riesgos, como resultado del sistema socioeconómico".[3]

LOS MÁS VULNERABLES CARGAN CON MÁS

Las violaciones a la Ley de Agua Potable caen todas dentro de tres categorías principales: salud, fiscalización, y aviso público u otros. Las infracciones de salud, consideradas las más graves, son aquéllas en las cuales un sistema funciona con algún fallo que represente una amenaza directa a la salud del pueblo (p. ej., un nivel de arsénico en el agua por encima de lo que permite la ley). Las infracciones de fiscalización son aquéllas en que un sistema o red de abastecimiento no lleva a cabo sus revisiones rutinarias y/o no presenta informes de dichas revisiones a las autoridades pertinentes.[iii] Por último, las infracciones de aviso público u otros se refiere a falta de notificación pública en caso de existir algún tipo de problema con la calidad del agua (aviso público) o cuando el sistema está en violación de algún otro requerimiento bajo la ley no cubierto por las dos categorías anteriores (otro).[iv]

Entre el 1 de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2019 (la fecha más reciente para la cual existen informes completos), ocurrieron 170,959 violaciones a la Ley de Agua Potable a través de 24,133 redes de abastecimiento en todo Estados Unidos.[v,vi] En total, 129,907,275 personas (alrededor del 40 por ciento de la población de EE. UU.)[vii] fueron abastecidas con agua proveniente de una red en violación de la Ley. Las violaciones en cuestión fueron de todo tipo. Y las amenazas a la salud asociadas con dichas violaciones pueden incluir cáncer, deterioro del desarrollo cerebral, disminución de la función renal y enfermedades gastrointestinales potencialmente mortales[4] (los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés) estiman que aproximadamente 19.5 millones de estadounidenses se enferman anualmente por patógenos transmitidos por el agua como Escherichia coli, Giardia y otros agentes infecciosos encontrados en el agua contaminada de los sistemas de agua públicos).[5]

© Foo Conner

"La correlación entre la vulnerabilidad por raza, etnia e idioma y un continuo quebrantamiento de la ley emergió en el estudio como el vínculo más estrecho entre todas las relaciones y factores analizados en torno al cumplimiento, fiscalización e indicadores sociodemográficos".

iii Aunque ciertas infracciones con respecto a la fiscalización podrían no tener mayor importancia, en ocasiones podrían tapar infracciones de salud—como cuando un sistema no lleva a cabo muestreos que arrojen resultados de un contaminante cuya presencia excede lo que permite la Ley, poniendo en riesgo la salud.

iv Ejemplos de infracciones adicionales: no mantener en los predios informes actualizados sobre la norma de plomo y cobre, no desarrollar planos que identifiquen claramente los puntos e itinerarios de muestreo para coliformes, no notificar a las autoridades estatales en caso de incumplimiento de reglamentos estatales sobre el monitoreo de aguas subterráneas.

v Las estadísticas en torno a infracciones, la cantidad de sistemas involucrados y las poblaciones abastecidas por los mismos son producto de una recopilación de datos de todas las redes de abastecimiento en Estados Unidos, tierras tribales y territorios. No obstante, todo análisis demográfico, incluyendo el mapa, excluye todo condado que no esté incluido en los datos del IVS-CDC del 2016, dejando al margen las redes en Puerto Rico. Consultar Apéndice A ("Métodos") para más detalles. El NRDC llevó a cabo un análisis independiente y a fondo sobre la amplia gama de infracciones y la falta de fiscalización en Puerto Rico, cuyo resultado reveló que más del 99 por ciento de la población se nutría de redes en estado de incumplimiento, con alrededor del 70 por ciento de las mismas en violación de las normas de salud—y hay que aclarar que esto fue antes de que María destrozara las redes de abastecimiento. NRDC: "Amenazas en el grifo: Infracciones del sistema de agua potable de Puerto Rico", 10 de mayo de 2017, https://www.nrdc.org/sites/default/files/threats-on-tap-drinking-water-puerto-rico-ip-spanish.pdf (consultado el 29 de julio de 2019).

vi En la recopilación de datos llevada a cabo en el 2º trimestre del 2019 por el Sistema de Información de Agua Potable Segura se registraron 49,678 redes de abastecimiento comunitarias.

vii Para el 31 de mayo de 2019, la población aproximada total de EE. UU. era de 328,972, 138. (Consultar calculadora poblacional aquí: https://www.census.gov/popclock/) Entre el 1 de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2019, el 39.5 por ciento de la población estadounidense se abasteció de un sistema con al menos una infracción a la Ley de Agua Potable.

Logramos identificar 431 condados a través del país (Imagen 1) cuyo índice de infracciones es el más alto (condados dentro del tercio con más incidencias a nivel nacional) **y** que son calificados con el mayor nivel de vulnerabilidad por raza, etnia e idioma (el tercio más vulnerable a nivel nacional).[viii]

IMAGEN I: INTERSECCIÓN DE TODA VIOLACIÓN A LA LEY DE AGUA POTABLE Y LA VULNERABILIDAD POR RAZA, ETNIA E IDIOMA, CODIFICADA POR CONDADO, ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2016 Y EL 31 DE MAYO DE 2019.

Cada condado ha sido codificado por color de acuerdo a la intersección del aumento en la tasa de infracciones a la Ley y el aumento en la vulnerabilidad por raza, etnia e idioma. Información demográfica proveniente del Índice de Vulnerabilidad Social de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades en el 2016.

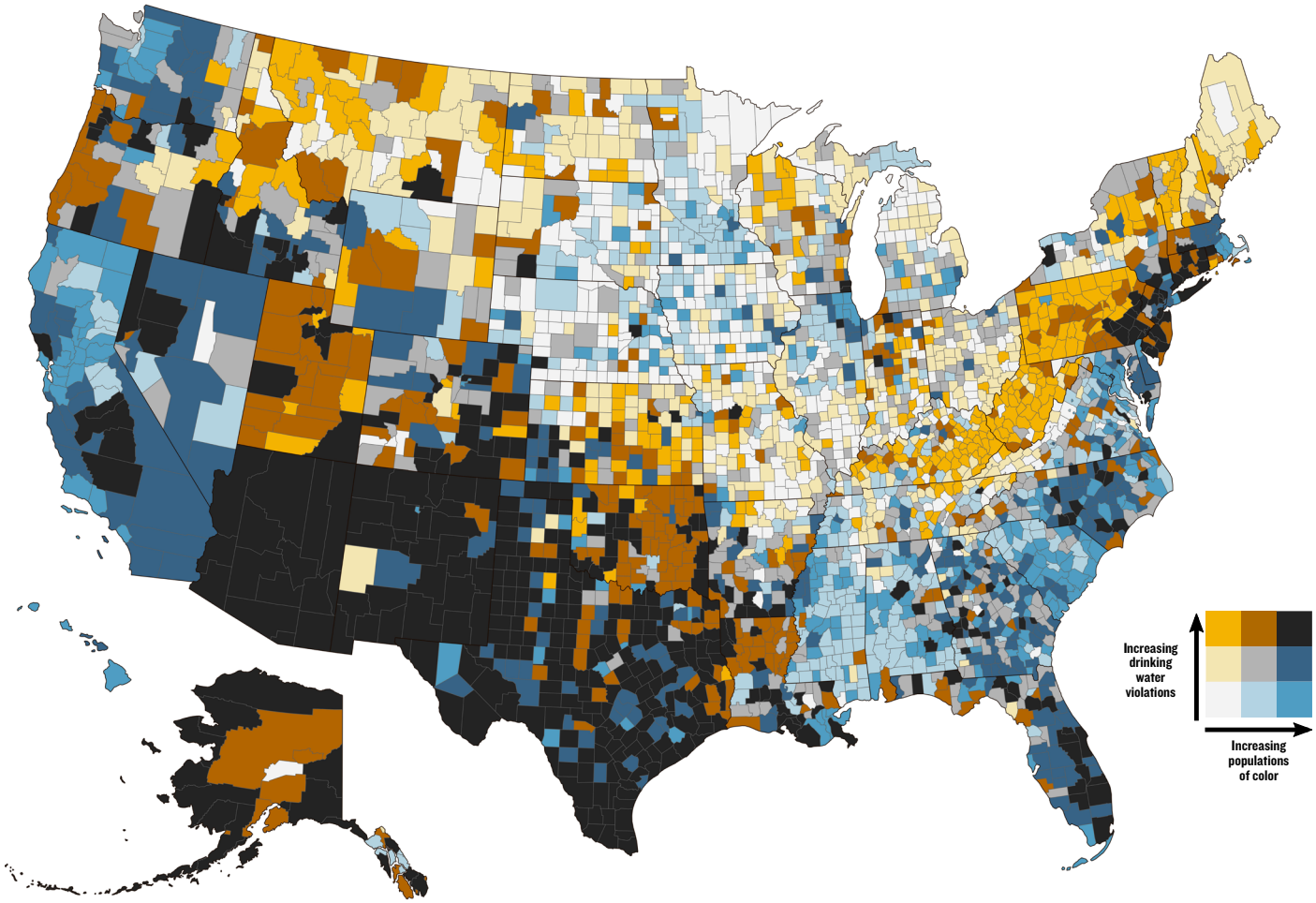

El estudio reveló que un total de 5,634 redes de abastecimiento que en conjunto cometieron 23,040 infracciones de salud (las más graves) abastecieron a un total de 44,980,845 personas. Los efectos potenciales relacionados con dichas infracciones incluyen cáncer, efectos en el desarrollo, problemas de fertilidad y daños al sistema nervioso. Ciertos riesgos (como, por ejemplo, enfermedades gastrointestinales debidas a ciertos patógenos) podrían ser especialmente peligrosos o incluso letales para ciertas poblaciones vulnerables (es decir, por ejemplo, ancianos o pacientes inmunocomprometidos).

Mediante el análisis, hemos identificado 406 condados (de color negro en la Imagen 2) que contienen la tasa más alta de infracciones de salud en el sistema de agua potable (condados en el tercio más alto)[ix] **y** el nivel más alto de vulnerabilidad por raza, etnia e idioma.[x]

viii Condados en el tercil más alto (67 percentil), en orden según el porcentaje de "Estatus de minorías/Idioma" (Tema 3) en el IVS-CDC.
ix Condados en el tercil más alto según el orden percentil por número de infracciones por sistema.
x Condados en el tercil más alto, en orden según el porcentaje de "Estatus de minorías/Idioma" (Tema 3) en el IVS-CDC.

IMAGEN 2: INTERSECCIÓN DE INFRACCIONES DE SALUD Y LA VULNERABILIDAD POR RAZA, ETNIA E IDIOMA, CODIFICADA POR CONDADO, ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2016 Y EL 31 DE MAYO DE 2019.

Cada condado ha sido codificado por color de acuerdo a la intersección del aumento en la tasa de infracciones a la Ley y el aumento en la vulnerabilidad por raza, etnia e idioma. Información demográfica proveniente del Índice de Vulnerabilidad Social de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades en el 2016.

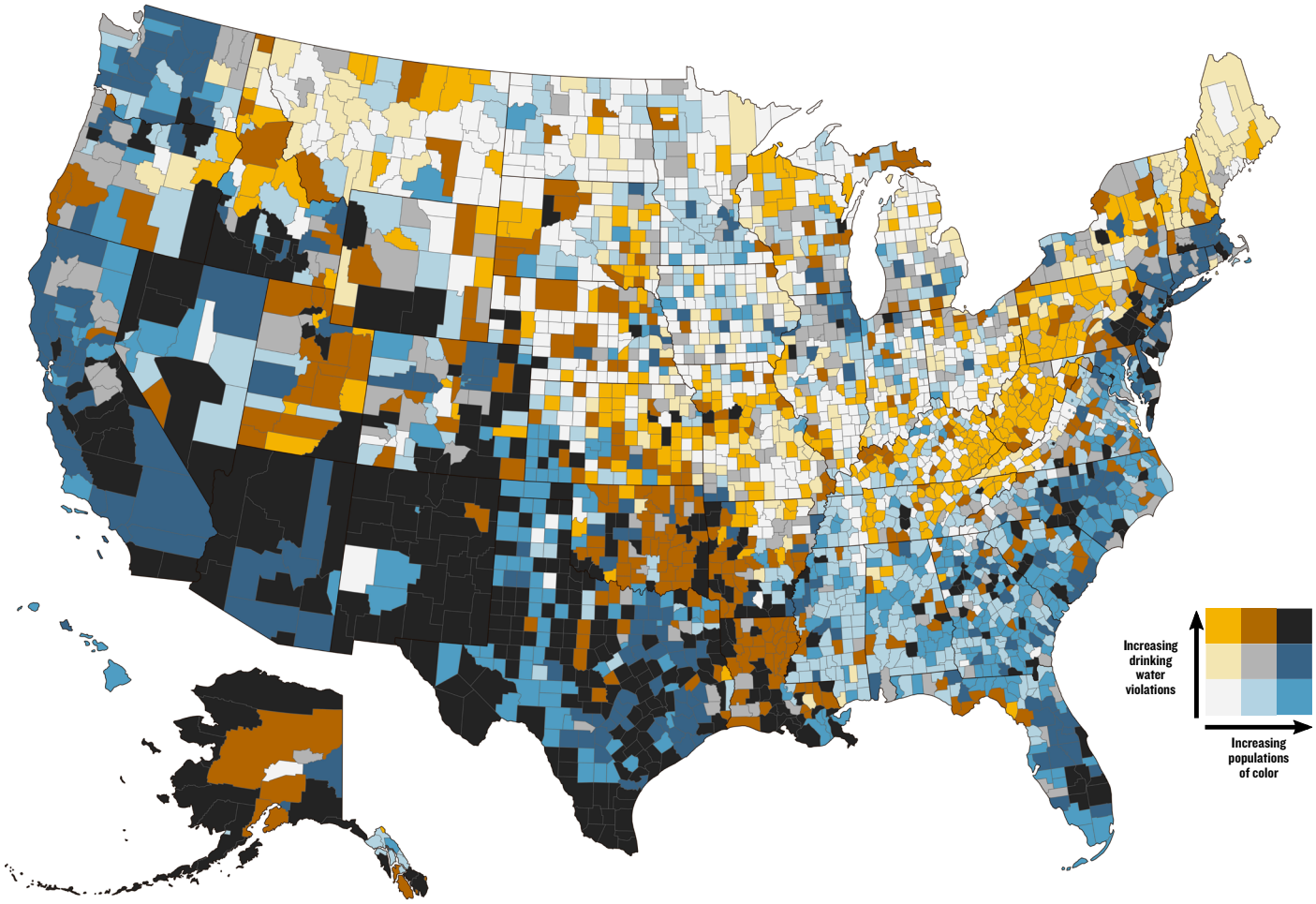

Además de la alta incidencia de infracciones, **la correlación entre la vulnerabilidad por raza, etnia e idioma y un continuo quebrantamiento de la ley emergió en el estudio como el vínculo más estrecho entre todas las relaciones y factores analizados en torno al cumplimiento, fiscalización e indicadores sociodemográficos.**

Al examinar la respuesta lenta o insuficiente de las autoridades, logramos identificar 437 condados a través del país (Imagen 3) con el tiempo promedio más largo en estado de incumplimiento (el tercio más alto a nivel nacional) **y** el nivel más alto de vulnerabilidad por raza, etnia o idioma (el tercio más alto a nivel nacional).[xi] La mayoría de dichos condados se encuentran en el suroeste del país, e incluyen casi todos los condados en el estado de Arizona.

El porcentaje de redes con infracciones durante 12 trimestres consecutivos (léase, sistemas de incumplimiento crónico) resultó ser 40 por ciento mayor en los condados con el mayor nivel de vulnerabilidad por raza, etnia e idioma vis a vis aquellos condados con el nivel más bajo de vulnerabilidad por raza, etnia e idioma.[xii]

xi Condados en el tercil más alto (67 percentil), en orden según el porcentaje de "Estatus de minorías/Idioma" (Tema 3) en el IVS-CDC.

xii El tercil más alto (67 percentil) en orden según el porcentaje de "Estatus de minorías/Idioma" (Tema 3) en el IVS-CDC fue compuesto de aquellos condados con el nivel más alto de vulnerabilidad por raza, etnia e idioma.

IMAGEN 3: INTERSECCIÓN DE PERIODO DE TIEMPO EN ESTADO DE INCUMPLIMIENTO Y VULNERABILIDAD POR RAZA, ETNIA E IDIOMA, CODIFICADA POR CONDADO, ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2016 Y EL 31 DE MAYO DE 2019.

Los colores más oscuros denotan los condados con el mayor número de trimestres en estado de incumplimiento por sistema (condados en el tercio más alto a nivel nacional) y el mayor nivel de vulnerabilidad por raza, etnia e idioma (el tercio más alto a nivel nacional). Información referente a la vulnerabilidad por raza, etnia e idioma proveniente del Índice de Vulnerabilidad Social de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades en el 2016.

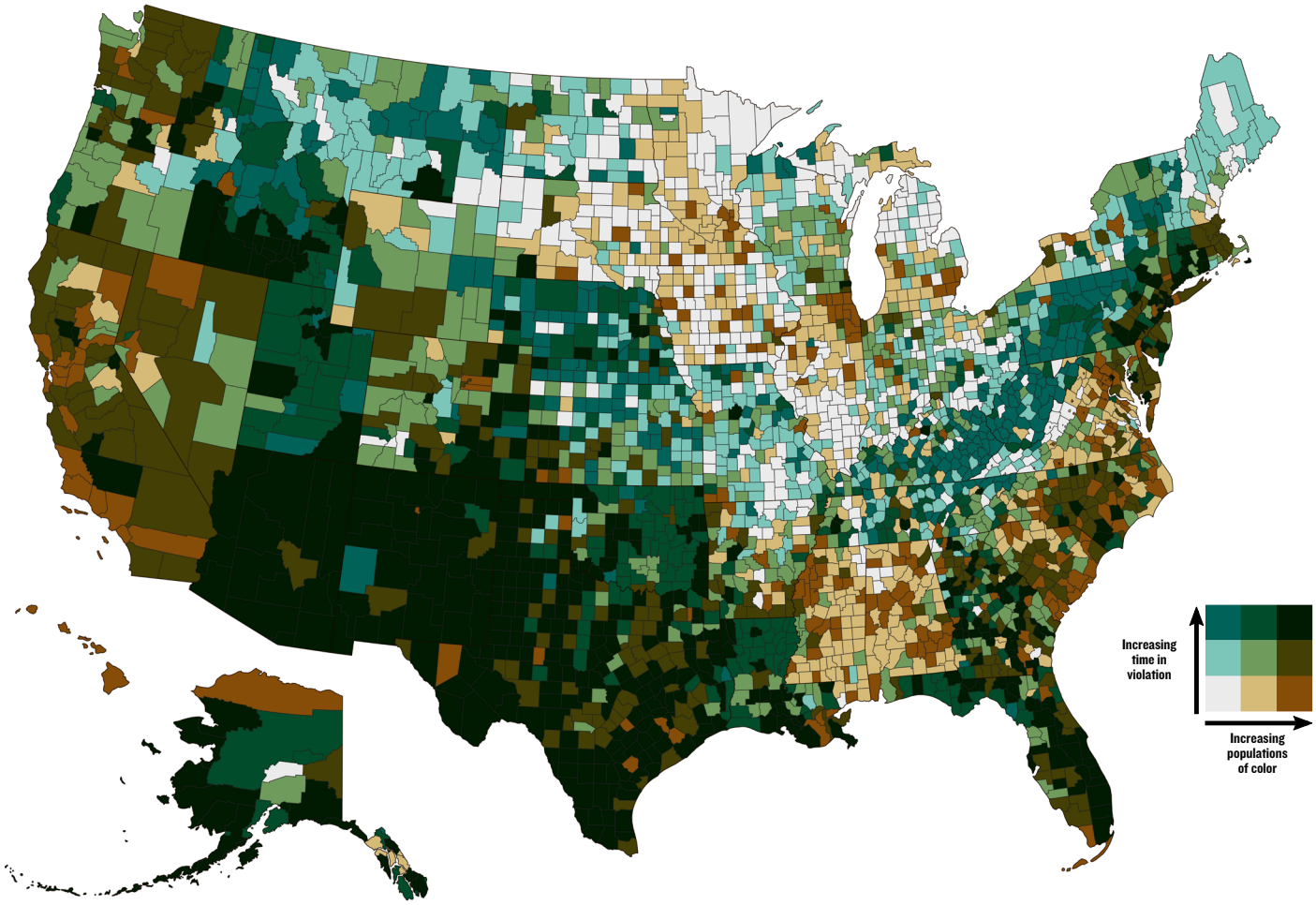

LAS COMUNIDADES DE JUSTICIA AMBIENTAL SE ENFRENTAN A UNA INMENSA CANTIDAD CUMULATIVA Y DESPROPORCIONADA DE PELIGROS AMBIENTALES Y RIESGOS DE SALUD, CUYA EXISTENCIA COMBINADA AMPLIFICA EL DAÑO A LAS COMUNIDADES EN CUESTIÓN.

Existe amplia documentación académica que evidencia el peligro desproporcionando que corren estas comunidades en los ámbitos ambientales y de la salud. Se les denomina "comunidades de justicia ambiental" por el hecho de que con frecuencia enfrentan un mayor número de riesgos o riesgos más peligrosos que otras comunidades. Entre los peligros que enfrentan están los yacimientos abandonados (perímetro heredado), instalaciones o yacimientos activos que emiten contaminación tóxica (perímetro contaminante) e instalaciones o yacimientos que representen otro tipo de peligro no continuo o no rutinario (como, por ejemplo, tanques de almacenamiento químico, instalaciones donde podría ocurrir una explosión química u otro desastre). La suma de estos múltiples riesgos amplifica el daño que se le inflige a estas comunidades. Y el impacto cumulativo puede afectar a múltiples generaciones, lo cual añade una carga más a comunidades que de por sí ya viven sobrecargadas.

COMUNIDAD DE JUSTICIA AMBIENTAL:

Comunidades no-blancas, de bajos ingresos, indígenas u otras poblaciones que experimentan peligros y riesgos ambientales desproporcionadamente vis a vis comunidades más blancas o más pudientes.

FLINT, MICHIGAN: UN MICROCOSMOS QUE REVELA EL ESTADO DE NUESTRA AGUA POTABLE

© Brittany Greeson for NRDC

En el 2015, la crisis de agua potable en la ciudad de Flint, Michigan, irrumpió en los titulares nacionales alertando al país entero bruscamente y por vez primera sobre la realidad que viven un sinnúmero de comunidades día a día a través de la nación. Hubo decenas de miles de personas expuestas a plomo, una neurotoxina potente que es nociva a cualquier nivel de contacto. En ciertos casos, la presencia de plomo en el agua llegó a ser 100 veces más[6] de lo que el reglamento de la EPA estipula que requiere acción.[xiii] Lo que acabó siendo un envenenamiento en masa tuvo su origen en una infracción: el tratamiento no adecuado de aguas altamente corrosivas provenientes del Río Flint, lo cual desencadenó una avalancha de eventos que desembocaron en el lixivio del plomo de miles de tuberías por toda la ciudad.

La crisis de salud en Flint, que continúa hasta el día de hoy, es un perfecto ejemplo de lo que es la injusticia ambiental. Tras años de abandono político y fracasos éticos, incluyendo funcionarios que se hicieron de la vista larga para minimizar o no hacer caso al problema de agua tóxica, lo cual redundó en hacerse de oídos sordos ante el reclamo de ayuda de la comunidad, principalmente negra. Según reveló la Comisión de Derechos Civiles de Michigan, "en Flint, fue una mezcla compleja de racismo histórico, estructural y sistémico en combinación con prejuicios implícitos lo que condujo a la toma de decisiones, medidas y consecuencias [que] no hubiesen podido ocurrir en una comunidad principalmente blanca".[7]

LAS REDES PEQUEÑAS ENFRENTAN RETOS ADICIONALES.

Muchas pequeñas redes de abastecimiento no cuentan con la capacidad para dar mantenimiento ni hacer mejoras a su infraestructura, identificar y lidiar con amenazas a la calidad del agua (a menudo ocasionadas por instalaciones, industria u otros factores fuera del control de la red), ni para cumplir con estándares más actualizados, según recalca la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés). Estas pequeñas redes "más comúnmente abastecen a comunidades de bajos ingresos y poblaciones vulnerables".[8] Nuestro análisis reveló que dichos sistemas pequeños—los que abastecen a menos 3,300 personas—representan más del 80 por ciento de todas las infracciones e infracciones de salud a nivel nacional.[xiv] Aproximadamente el 50 por ciento de estas pequeñas redes presentaron al menos una infracción, mientras que sólo el 43 por ciento de las redes que abastecen a más de 3,300 personas presentaron infracciones.[xv] Y además encontramos que las redes extremadamente pequeñas—que sirven a menos de 500 personas—eran responsables por más del 60 por ciento de todas las infracciones a nivel nacional y por 50 por ciento de las infracciones de salud a nivel nacional.[xvi] Al igual que las redes pequeñas, el 50 por ciento de las extremadamente pequeñas presentó al menos una infracción, comparado con sólo el 46 por ciento en la categoría que abastece a más de 500 personas.[xvii]

xiii La Agencia de Protección Ambiental de EE. UU establece un "nivel de acción" para concentración de plomo en el agua cuando la misma rebasa 15 partes por mil millones, aun cuando los expertos advierten que no existe un nivel inocuo de plomo cuando se trata de agua potable. El límite establecido por la EPA no es una medida de protección ni existe un mecanismo para hacerlo cumplir, sino que es un punto para desencadenar un proceso de medidas adicionales por parte de la autoridad de servicio de agua.

xiv La Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. designa como sistemas "pequeños" aquéllos que abastecen a menos de 3,300 personas. Dichos sistemas representan el 85.2 por ciento de todas las infracciones a nivel nacional y el 80.1 por ciento de las infracciones de salud.

xv En la categoría de sistemas que abastecen a menos 3,300 personas, el 49.9 por ciento de los mismos se encontraron en estado de incumplimiento, con infracciones de cualquier tipo. En la categoría de sistemas que abastecen a más 3,300 personas, el 42.7 por ciento de los mismos se encontraron en estado de incumplimiento, con infracciones de cualquier tipo. 11.3 por ciento de los sistemas que abastecen a menos de 3,300 personas y 11.7 por ciento de los sistemas que abastecen a más de 3,300 personas presentaron infracciones de salud.

xvi La Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. designa como sistemas "extremadamente pequeños" aquéllos que abastecen a menos de 500 personas. Dichos sistemas representan el 63.3 por ciento de todas las infracciones a nivel nacional y el 50.0 por ciento de las infracciones de salud.

xvii En la categoría de sistemas que abastecen a menos 500 personas, el 50.6 por ciento presentó por lo menos una infracción de cualquier tipo. En la categoría de sistemas que abastecen a más 500 personas, el 46.1 por ciento presentó por lo menos una infracción de cualquier tipo. 10.9 por ciento de los sistemas que abastecen a menos de 500 personas y 11.9 por ciento de los sistemas que abastecen a más de 500 personas presentaron infracciones de salud.

"El porcentaje de redes con infracciones durante 12 trimestres consecutivos (léase, sistemas de incumplimiento crónico) resultó ser 40 por ciento mayor en los condados con el mayor nivel de vulnerabilidad por raza, etnia e idioma vis a vis aquellos condados con el nivel más bajo de vulnerabilidad por raza, etnia e idioma".

ES MUY PROBABLE QUE EL ALCANCE TOTAL DEL PROBLEMA SEA MUCHÍSIMO MAYOR.

Si bien es cierto que nuestro análisis ha identificado el riesgo desproporcionado de contaminación de agua potable que existe en los condados con alta vulnerabilidad por raza, factor económico y factores de vivienda/transporte, es muy probable que la investigación subestime la carga real que experimentan las comunidades de justicia ambiental a través del país. Los reglamentos de la EPA sólo comprenden una subcategoría menor de contaminantes y la agencia no ha logrado acoger ni una nueva medida para contaminantes no-regulados desde el 1996. Por ende, existen muchas amenazas serias (como lo son los polifluoroalquilos y los perfluoroalquilos, también conocidos como "PFASs", por sus siglas en inglés), no acogidas dentro de la ley–o sea, totalmente legales. A esto se le suma el hecho de que los datos existentes con respecto al monitoreo y fiscalización de sustancias reguladas suelen ser datos tremendamente escasos o insuficientes y, en ocasiones, falsos. Por último, hay que tomar en cuenta que la mayor parte de los muestreos para monitorear contaminantes ocurren al momento en que el agua entra en el sistema de distribución, lo cual significa que no se detectan contaminantes que entren en contacto con el agua dentro del sistema mismo o contaminantes que se multipliquen luego del punto de entrada (léase, los microbios que se originan en los sistemas de distribución y cierto tipo de químicos que se pueden filtrar o lixiviar de las tuberías mismas). Todo esto da paso a concluir que el alcance y la gravedad del problema de contaminación en el agua potable, así como la noción formulada sobre la desproporción de los efectos, tiene que ser algo mucho mayor de lo que revela el estudio.

EXISTEN SOLUCIONES DE SENTIDO COMÚN.

Tanto la EPA como los estados y las redes de abastecimiento tienen autoridad suficiente para (y la responsabilidad de) fiscalizar, sostener y defender el propósito original de la Ley de Agua Potable: garantizar el acceso a agua potable limpia e inocua para todos. Hay soluciones de sentido común que se pueden implementar de manera rápida y equitativa para garantizar acceso a agua limpia a todas las comunidades por igual. Se debe dar prioridad a medidas que respondan a las necesidades de las comunidades de justicia ambiental. Por ello presentamos las siguientes recomendaciones a las autoridades federales, estatales y municipales:

IDENTIFICAR, INVOLUCRAR y APOYAR a comunidades impactadas desproporcionadamente.

El primer y más importante paso a dar es identificar cuáles son estas comunidades marginadas y desatendidas que se han visto afectadas desproporcionadamente, para así involucrarlas en el desarrollo de planes y cronologías diseñados para atender sus necesidades y brindarles apoyo. Hay que adoptar e implementar nuevas políticas y recomendaciones en torno a la justicia ambiental en todos y cada uno de los niveles jerárquicos de la toma de decisiones. La soberanía de las tribus indígenas debe ser inviolable y sus líderes comunitarios deben formar parte activa en el desarrollo de planes y prioridades que afectarán sus vidas y comunidades.

EVITAR la contaminación del agua.

La Ley de Conservación y Recuperación de Recursos, el estatuto de *"Superfund"* y la Ley de Agua Potable, entre otras, delegan a la EPA y a los estados el mandato claro y conceden un sinnúmero de recursos para evitar la contaminación y las infracciones. No obstante, muy a menudo no hacen uso de los mismos. Hace falta dar más poder a la Ley de Agua Potable para requerir fiscalización absoluta de medidas que protejan los recursos naturales de agua. Una vez ocurrido un evento de contaminación grave, suele ser demasiado tarde para evitar daños a la salud pública. Aquéllos en posición de tomar decisiones grandes y pequeñas deben hacer uso de todo recurso disponible (incluyendo la Ley de Agua Potable y demás leyes y reglamentos) para evitar la contaminación del agua antes de que ocurra.

TOMAR ACCIÓN inmediata para atender situaciones de crisis y evitar exposición.

Tanto la EPA como los estados suelen responder de manera lenta e insuficiente ante amenazas inmediatas al agua potable o crisis crónicas, especialmente cuando se trata de comunidades de justicia ambiental. En el 2016, el Inspector General de la EPA concluyó que la contaminación masiva con plomo en Flint debía "dar paso a un mayor sentido de urgencia", y emitió una alerta de manejo para facilitar la inmediatez de acciones futuras por parte de la EPA.[9] Aquéllos en posición de tomar decisiones grandes y pequeñas deben hacer uso de todo recurso disponible para atender situaciones de crisis, monitorear situaciones de peligro (por ejemplo, mediante boletines noticiosos, quejas del pueblo, bases de datos) que representen

© Bryan Anselm for NRDC

un riesgo al agua potable y asegurarse de notificar inmediatamente a las comunidades afectadas. Tanto la EPA como el Congreso deberían proporcionar un mayor nivel de control y apoyo a los esfuerzos de fiscalización para asegurar que toda crisis se atienda de manera eficiente y efectiva.

ASIGNAR FONDOS a proyectos de infraestructura hídrica, dando prioridad a comunidades de justicia ambiental.

La EPA declaro que "algunas comunidades podrían enfrentar más retos que otras en sus esfuerzos por alcanzar el objetivo de agua limpia e inocua", y que aquellas comunidades más vulnerables y sobrecargadas suelen carecer de fondos para garantizar el acceso a agua inocua.[10] Es necesario que tanto el Congreso como las legislaturas estatales den prioridad máxima a inyectar fondos adicionales designados a la infraestructura hídrica y que incluyan subvenciones para comunidades de justicia ambiental. La EPA y los estados deberían además redirigir fondos ya disponibles y designarlos a mejoras en la infraestructura de comunidades que estan desproporcionadamente afectadas y crónicamente desatendidas para asegurarse de que dichas comunidades marginadas tengan el conocimiento y la capacidad necesaria para solicitar fondos adicionales, particularmente en términos de subvenciones y no préstamos. Es importante que al momento de asignar fondos para infraestructura, los responsables de la toma de decisiones tengan en cuenta a la gente de bajos ingresos y no permitan que las mejoras redunden en un aumento inasequible a la factura del agua.

ROBUSTECER pequeños sistemas.

La EPA misma reconoce que "las pequeñas redes comunitarias y sistemas tribales suelen verse desproporcionadamente impactados por retos técnicos, de gestión y de capacidad financiera".[11] Muchos de estos sistemas abastecen comunidades de justicia ambiental. Tanto la EPA como los estados deberían de trabajar mano a mano con las comunidades afectadas para robustecer y apoyar la capacidad de dichos sistemas de cumplir con lo requerido por ley y mantener un suministro de agua potable limpia e inocua, así como reestructurar pequeños sistemas con faltas graves o crónicas y explorar la posibilidad de consolidar junto con sistemas aledaños de mayor capacidad.

HACER CUMPLIR la ley.

De nada sirven las leyes y reglamentos si no se implementan y se cumplen. Tanto la EPA como los estados deben enmendar el sistema de fiscalización para incluir incentivos y apoyar a las autoridades de acueductos dispuestas a reconocer sus problemas y empeñarse en corregirlos de buena fe. Hay que implementar consecuencias reales para aquellos sistemas que quebranten la ley a sabiendas, incluyendo sanciones por falsificación de datos, ofuscación o rehusarse a remediar infracciones de inmediato. Hay que responsabilizar tanto a la EPA como a los estados por la fiscalización efectiva y el cumplimiento de la Ley de Agua Potable y hay que implementar y hacer cumplir las leyes de derechos civiles acogidas por nuestra nación (entre ellas, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles del 1964 y el Título VIII de la Ley de Derechos Civiles del 1968) cuando se encuentra que un sistema (o estado) crea impactos disparejos de acuerdo a razas.

ENTENDER, HACER PÚBLICA Y EXPLICAR CLARAMENTE toda información referente a amenazas de salud e impactos asociados a la contaminación del agua.

Tanto la EPA como los estados tienen que hacer una mejor labor en la recolección de datos y el proceso de divulgación de información en torno a la contaminación del agua y el impacto que esto acarrea. Esta información tiene que ser comunicada al pueblo en un lenguaje sencillo y a través de métodos de distribución adecuados para la comunidad afectada. Léase: las comunidades de habla hispana deberían recibir la información en español. Todo funcionario debe estar atento a no minimizar los riesgos de salud. Y a falta de comunicación adecuada por parte de las autoridades de servicio público o autoridades municipales, recae sobre la EPA y sobre el estado informar a la comunidad sobre los riesgos de salud.

ENDNOTES

1 Benjamin Wisner and John Adams, eds., "Environmental Health in Emergencies and Disasters: A Practical Guide." (Geneva: World Health Organization, 2002), https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42561/9241545410_eng.pdf;jsessionid=A2F5920C9DBE093366A4E681E902D1DB?sequence=1.

2 Betty Hearn Morrow, "Identifying and Mapping Community Vulnerability," *Disasters* 23, no. 1 (1999): 1–18, doi: 10.1111/1467-7717.00102.

3 Cannon, "Vulnerability Analysis and the Explanation of 'Natural' Disasters."

4 "Gastrointestinal Disease–an Overview | ScienceDirect Topics," https://www.sciencedirect.com/topics/medicine-and-dentistry/gastrointestinal-disease (accessed May 6, 2019).

5 Centers for Disease Control and Prevention, "Current Waterborne Disease Burden Estimates: 2008," https://www.cdc.gov/healthywater/burden/current-data. html (accessed July 29, 2019).

6 Erik Olson and Kristi Pullen, *What's in Your Water? Flint and Beyond,* 2016, https://www.nrdc.org/sites/default/files/whats-in-your-water-flint-beyond-report.pdf (accessed January 7, 2019).

7 Michigan Department of Civil Rights, "Michigan Civil Rights Commission Report: Race and Racism Played Roles in Causing the Flint Water Crisis, and Both Blacks and Whites Are Victims," February 17, 2017, https://www.michigan.gov/mdcr/0,4613,7-138--405318--a,00.html.

8 EPA, "Environmental Justice and Water Infrastructure Finance and Capacity Charge." Overviews and Factsheets. US EPA, December 6, 2016. https://www.epa.gov/environmentaljustice/environmental-justice-and-water-infrastructure-finance-and-capacity-charge.

9 EPA Office of Inspector General, "Management Alert: Drinking Water Contamination in Flint, Michigan, Demonstrates a Need to Clarify EPA Authority to Issue Emergency Orders to Protect the Public," October 20, 2016, https://www.epa.gov/sites/production/files/2016-10/documents/_epaoig_20161020-17-p-0004.pdf.

10 EPA, "Environmental Justice and Water Infrastructure Finance and Capacity Charge."

11 EPA, "EJ 2020 Action Agenda: The U.S. EPA's Environmental Justice Strategic Plan for 2016-2020," October 27, 2016, https://www.epa.gov/sites/production/files/2016-05/documents/052216_ej_2020_strategic_plan_final_0.pdf.